



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 30 NOV. 2020

VISTO: El Memorando N° 2960-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1692910, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

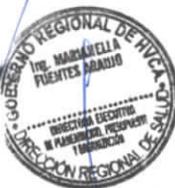
Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad. Asimismo el artículo 2° inc. 1) señala que toda persona tiene derecho: a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, de igual forma el inciso 2) establece como derecho de todas las personas a vivir en paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, prevé la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla así mismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su artículo 29°, numeral 29.1 "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obras, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para el cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, (...) el requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la Resolución Ministerial N° 830-2012/MINSA, aprueban la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre";

Que, mediante Informe N° 207-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM, emitido por el encargado de la Dirección de Servicios de Salud Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, informa que mediante Resolución Directoral Regional N° 1223-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de noviembre del 2020, se resuelve asignar como área usuaria a la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, para la Ejecución de los 28 IOARR de Ambulancias; asimismo, informa que mediante Resolución Directoral Regional N° 1224-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 17 de noviembre del 2020, resuelve Conformar el Comité para la elaboración de Especificaciones Técnicas para la adquisición de Ambulancia Tipo I, II y III; en consecuencia y en virtud a los documentos de referencia se ha elaborado las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos mínimos para la Adquisición de



Ambulancias Tipo I, II y III para las diferentes IPRESS de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que forma parte integrante del presente informe; por lo que solicita se apruebe y reconozca mediante acto resolutivo las especificaciones técnicas y requerimiento técnico mínimo para continuar con el proceso de selección;

Que, es de precisar que las específicas técnicas y requerimientos técnicos mínimos para la adquisición de Ambulancia Tipo I, II y III para las diferentes IPRESS de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, tiene por finalidad fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia de las diferentes instituciones prestadoras de servicios de la salud (IPRESS) de la Región Huancavelica a través de las inversiones de optimización de ampliación marginal, de rehabilitación y reposición (IOARR) con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud, brindando una atención con calidad y oportunidad para la reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas;

Que, bajo este contexto la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante Memorando N° 2960-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone aprobar mediante acto resolutivo las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos, para la adquisición de Ambulancias Tipo I, II y III, para las diferentes IPRESS de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; en consecuencia y estando a lo señalado es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TIPO I, II Y III, PARA LAS DIFERENTES IPRESS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M. C. Juan Gómez Limsco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.